

NOTA SUOC N°: 229/2.024

San Pedro 02 de octubre de 2.024

SEÑOR

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

REFERENCIA: ID N° 455437 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, se dirige a usted en atención al pedido de *Documento Obligatorio* para la Solicitud de Verificación, a fin de manifestar cuanto sigue:

La Res. MITIC NN° 275/2024, en su Art. 4º, Ámbito de aplicación, cita "taxativamente" instituciones alcanzadas por las disposiciones en ella establecidas; las no mencionándose entre ellas a las instituciones dependientes del Poder Judicial. -----

Es así que, en el último párrafo del precitado artículo, la normativa es bastante clara al establecer cuanto sigue: "...Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal...". -----

Por tanto, es facultad discrecional de las instituciones no alcanzadas por el ámbito de aplicación de la norma, adherirse o no al procedimiento regulado en la misma para la obtención de la correspondiente autorización. -----

Sin otro particular se despide de Usted atentamente. -----




José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones